

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**IMPACTO NEGATIVO COMO CONSECUENCIA DE
LA EMERGENCIA SANITARIA EN DELITOS
DE OMISIÓN DE ASISTENCIA
FAMILIAR - PUNO 2021**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. VILMA MAMANI CCALLI

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA**

JULIACA – PERÚ

2024

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**IMPACTO NEGATIVO COMO CONSECUENCIA DE
LA EMERGENCIA SANITARIA EN DELITOS
DE OMISIÓN DE ASISTENCIA
FAMILIAR - PUNO 2021**


TESIS PRESENTADA POR:

Bach. VILMA MAMANI CCALLI

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA**

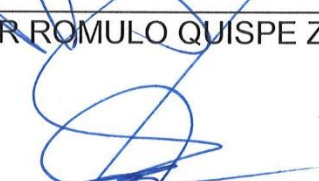
APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

: 

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

: 

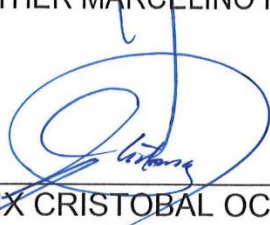
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO

: 

Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

ASESOR DE TESIS

: 

Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P05



Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez



RESOLUCIÓN N° 509-2024-D/FCJP-UANCV Juliaca, 21 de AGOSTO del 2024.

Vistos: El expediente, No: 7148 presentado por el Bachiller en Derecho Bach. Srta. **VILMA MAMANI CCALLI**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **IMPACTO NEGATIVO COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN DELITOS DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR – PUNO 2021**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero. - El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. Srta. **VILMA MAMANI CCALLI**, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **28 de AGOSTO del 2024 a las 9:30 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DR. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

ASESOR:
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Tercero. -La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



c.c
Archivo
JRQZ/jahr



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



RESOLUCIÓN N° 331-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 20 de junio de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-5961** de fecha **16 de mayo de 2024**, del **Bach. VILMA MAMANI CCALLI**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. VILMA MAMANI CCALLI**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **IMPACTO NEGATIVO COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN DELITOS DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR - PUNO 2021**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **IMPACTO NEGATIVO COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN DELITOS DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR - PUNO 2021**, presentado por el (la) **Bach. VILMA MAMANI CCALLI**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



RESOLUCIÓN N° 134-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 20 de marzo de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-1317** de fecha **19 de marzo de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. VILMA MAMANI CCALLI**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: IMPACTO NEGATIVO COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN DELITOS DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR - PUNO 2021**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **IMPACTO NEGATIVO COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN DELITOS DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR - PUNO 2021**, presentado por el (la) **Bach. VILMA MAMANI CCALLI**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.

IMPACTO NEGATIVO COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN DELITOS DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR - PUNO 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

23%

INDICE DE SIMILITUD

10%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

21%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS


1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	18%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
5	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
6	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru Trabajo del estudiante	<1%
7	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.ucv.edu.pe	

METADATOS COMPLEMENTARIOS



TÍTULO DE LA TESIS	
IMPACTO NEGATIVO COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN DELITOS DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR - PUNO 2021	
DATOS DE AUTOR	
Nombres y apellidos	Vilma Mamani Ccalli
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	40183371
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-8560-1311
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Félix Cristóbal Ochatoma Paravicino
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-8769-0651
DATOS DEL JURADO	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Javier Rómulo Quispe Zapana
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Hugo Neptali Cavero Aybar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Walther Marcelino Nieto Portocarrero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399



DATOS DE INVESTIGACIÓN	
Línea de investigación	Derecho Privado - P 05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: Edificio: Corte Superior de Justicia de Puno – Distrito Judicial de Puno País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno Coordenadas: Latitud: -15.84083, Longitud: -70.02782</p>  <p>URL: https://maps.app.goo.gl/TIA5uPwe5ZBUpg8w9</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Marzo 2024 – agosto 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>



[Handwritten signature]
Dr. Eddy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

**DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD**

Yo, VILMA MAMANI CCALLI identificada con DNI Nro. **40183371** en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
 Programa de Segunda Especialidad,
 Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO,

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

IMPACTO NEGATIVO COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN DELITOS DE OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR - PUNO 2021

Asesorado por: **Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 05 de setiembre del 2024



FIRMA ASESOR



FIRMA TESISISTA



Huella digital

DEDICATORIA

Esta labor de investigación lo estoy dedicando con un gran cariño y afecto por ser un resaltante desarrollo de mi formación todo el apoyo que se centró en la presente tesis, personas importantes como mis padres y familiares que en todo momento tanto buenos como malos, estuvieron para mí, dedico esta investigación principalmente a Dios por la salud brindada para que sea posible y la sabiduría que me permitió culminar esta labor.

AGRADECIMIENTO

En primera instancia brindo mi agradecimiento a las personas que siempre estuvieron como apoyo hacia mi persona, un significativo apoyo de manera continua y permanente en el sector académico - educativo, agradezco de sobremanera a nuestro adorado Dios por siempre mantenerme bajo su manto protector alejando las malas vibras.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE GENERAL	v
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
ABREVIATURAS	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT.....	xiv
INTRODUCCIÓN.....	xvi

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
1.2.1. Pregunta general	4
1.2.2. Preguntas específicas	4
1.3. JUSTIFICACION	4
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	6
1.4.1. Objetivo general	6
1.4.2. Objetivos específicos.....	6
1.5. HIPÓTESIS	6
1.5.1. Hipótesis general.....	6
1.5.2. Hipótesis específicas	6
1.5.3. Operacionalización de variables.....	8

CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. BASES TEÓRICAS.....	9
2.1.1. A nivel internacional.....	9
2.1.2. A nivel nacional.....	10
2.1.3. A nivel local.....	15
2.2. MARCO TEÓRICO.....	16
2.2.1. Teoría de la variable 1.....	16
2.2.2. Teoría de la variable 2.....	17
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:.....	18

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	25
3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN.....	27
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	27
3.3.1. Población.....	27
3.3.2. Muestra.....	27
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	28
3.5. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN	28

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. PRESENTACIÓN.....	29
4.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS.....	30
4.3. PRUEBA DE HIPÓTESIS.....	35

4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	38
CONCLUSIONES	41
RECOMENDACIONES.....	43
REFERENCIAS	44
ANEXOS	49
MATRIZ DE CONSISTENCIA	50

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Definición de la operacionalidad - variables.....	8
Tabla 2 Consecuencias negativas generadas por la falta de oportunidades laborales durante la emergencia sanitaria.	30
Tabla 3 Qué genera la excepcionalidad en el trato de los procesos por omisión a la asistencia familia.	32
Tabla 4 Repercusiones negativas que genera como consecuencias de la aplicación del decreto legislativo N° 1459.....	34
Tabla 5 Pruebas de chi-cuadrado – objetivo1	36
Tabla 6 Pruebas de chi-cuadrado – objetivo 2	37
Tabla 7 Pruebas de chi-cuadrado - objetivo 3	38

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Consecuencias negativas generadas por la falta de oportunidades laborales durante la emergencia sanitaria.....	30
Figura 2 Qué genera la excepcionalidad en el trato de los procesos por omisión a la asistencia familia	32
Figura 3 Repercusiones negativas que genera como consecuencias de la aplicación del decreto legislativo N° 1459.	34

ABREVIATURAS

AL: América Latina

ES: Emergencia Sanitaria

DI: Decreto Legislativo

OAF: Omisión de Asistencia Familiar

RESUMEN

La coetánea investigación realizada bajo el nombre de IMPACTO NEGATIVO COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN DELITOS DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR - PUNO 2021; tiene como meta central, determinar la existencia de algún impacto negativo en los delitos de omisión de asistencia familiar como consecuencia de la emergencia sanitaria durante el periodo 2021, donde aplicándose la técnica denominada como encuesta, como instrumento el cuestionario y empleando el método hipotético-deductivo, a fin de llegar a obtener resultados respecto al decreto legislativo N° 1459 y su perfeccionamiento en la aplicación de la posibilidad de una evolución de manera automática de la sanción impuesta como pena a la realización de actos delictivos debidamente probados e investigados por este delito que no es otro que el de omitir una responsabilidad adquirida mediante proceso familiar, todo ello con el propósito de lograr una adecuada disminución del internamiento en las instituciones penitenciarias y con el fundamento justificativo de poder evitar y contrarrestar contagios significativos del COVID-19, asimismo si hubo o no la una distorsión de las garantías procesales al nuevamente entrar en tela de juicio la capacidad monetaria y de proveedor alimentario en el delito por omitir el cumplimiento de una obligación familiar. Por otra parte, está la doctrina que acompaña nuestra investigación donde se establece que nuestras leyes indican que se puede dar el hecho de presentar agravantes por actos propios del obligado, pues no solo se debe tener en cuenta la situación por la que se le sentencio, puede cambiar las situaciones por el desempleo sin embargo esta circunstancia se da de manera maliciosa o puede darse de manera circunstancial que este no prevea la muerte del beneficiario.

Asimismo, también existe diferentes situaciones como la de la emergencia sanitaria que escapa de las manos y es una situación excepcional y por ende necesita regulación y proporción en las decisiones a tomarse. El mismo que se obtendrá de acuerdo a la prueba estadística de chi cuadra, para así poder contrastar con nuestra hipótesis y llegar a una conclusión certera.

Palabras clave: Emergencia sanitaria, Omisión de asistencia familiar, Pensión alimenticia.

ABSTRACT

The contemporary investigation carried out under the name NEGATIVE IMPACT AS A CONSEQUENCE OF THE HEALTH EMERGENCY IN CRIMES OF FAILURE TO PROVIDE FAMILY ASSISTANCE - PUNO 2021; Its main objective is to determine the existence of any negative impact on the crimes of failure to provide family assistance as a result of the health emergency during the period 2021, where the technique known as a survey is applied, the questionnaire as an instrument and using the hypothetical-deductive method, in order to obtain results regarding Legislative Decree No. 1459 and its improvement in the application of the possibility of an automatic evolution of the sanction imposed as a penalty for the commission of criminal acts duly proven and investigated for this crime, which is none other than omitting a responsibility acquired through a family process, all with the purpose of achieving an adequate decrease in confinement in penitentiary institutions and with the justifying basis of being able to avoid and counteract significant infections of COVID-19, also whether or not there was a distortion of procedural guarantees by once again calling into question the monetary capacity and food provider in the crime of failing to fulfill a family obligation. On the other hand, there is the doctrine that accompanies our research, which establishes that our laws indicate that there may be aggravating circumstances due to acts of the obligated party, since not only the situation for which he was sentenced must be taken into account, the situations may change due to unemployment, however this circumstance occurs maliciously or it may occur circumstantially, which does not foresee the death of the beneficiary. Likewise, there are also different situations such as the health emergency that gets out of hand and is an exceptional situation and therefore needs regulation

and proportion in the decisions to be made. The same that will be obtained according to the statistical test of chi square, in order to contrast with our hypothesis and reach an accurate conclusion.

Key words: Health emergency, Omission of family assistance, Alimony.

INTRODUCCIÓN

El ámbito de la emergencia sanitaria hizo que surgieran diferentes situaciones que merecían un trato especial e incluso en algunos casos de manera excepcional se tuvo que evaluar otras medidas necesarias para poder de manera alguna proteger estos derechos de los que lo necesitan que es tan fundamental como seres humanos, lo que resulta de gran relevancia, para la eficiente y adecuada ejecución de esta investigación es la relación que tenía con los procesos que conllevaban un incumplimiento de asistencia en curso y los que surgieron durante la emergencia sanitaria. En este marco, el presente estudio se fundamenta en el tema denominado como: *Impacto negativo como consecuencia de la emergencia sanitaria en delitos de omisión de asistencia familiar - Puno 2021.*

Referido lo anterior, podemos alegar que la pandemia del COVID 19 hizo que muchas situaciones e incluso leyes se modificaran para poder así ser responsables en esta protección de derechos que como promotores de justicia se pretende, decisión tomada desde el ejecutivo hasta los diferentes niveles gubernamentales, hecho que hizo que las medidas tomadas para la protección de la salud se convierta en un componente determinante para la protección de la vida y con ello trajo muchas consecuencia y cambios que en algunos de ellos no fueron de manera positiva a nuestro parecer y es lo que pretendemos investigar a través de la presente. Cabe decir que, las consecuentes órdenes de distanciamiento y medidas de protección a través de toques de queda trajo consigo también la pérdida de trabajo, pérdida de familiares, pérdidas patrimoniales en muchos casos para poder así salvarse de alguna manera la vida porque su presupuesto no alcanzaba para la adquisición de medicinas, y demás que necesitaban para la mejora de la salud.

Por otro lado, el interés de este trabajo se centra de manera verídica, surge de la reconocida importancia del principio fundamental y sobresaliente del niño y adolescente, el analizar cómo es que afectado en el ámbito legal tanto en materia civil como penal y cuáles fueron las medidas tomadas en estos rubros. En términos generales, el interés en esta investigación se centra en el hecho de abordar cuestiones actuales y prácticas referidas a las derivaciones que consigo produjo la pandemia, proporcionando y evidenciando por un lado si los aportes significativos en cuestiones tecnológicas y por otro restricciones que hicieron que muchos quedaran en extrema pobreza dejando de lado en muchos casos la responsabilidad y obligación que se tenía con los menores alimentistas, ocasionándose así una sobrecarga de este tipo de delitos y procesos y con ello una inflación en la habitacional elevada de presos en centros penitenciarios. De la misma forma, la aplicación del método hipotético deductivo en la investigación deriva en la formulación de hipótesis que puedan ser sometidas a prueba y validación por medio del análisis de datos y la investigación empírica. La finalidad en términos generales es identificar estos problemas y su análisis minucioso para comprender cómo es que a raíz de este cambio que puso a temblar a todos en el ámbito salud, causa consecuencias negativas en el desarrollo de procesos judiciales por el delito materia de estudio y análisis del presente y cuál es el grado de incremento de sobrepoblación de las cárceles penitenciarias que se generó o en su defecto que medidas tomaron los operadores de la justicia a fin de no generar más caos que el que la población vivía durante esta emergencia sanitaria.

Partiendo de lo mencionado líneas arriba, esta tesis se encuentra formado por cuatro capítulos, construido por un soporte normativo de gran relevancia y por

otro lado por un soporte teórico, subdividido en una estructura debidamente detallada y organizada.

Para empezar, este consta del primer capítulo, donde se detalla la descripción del problema, sostenibilidad de las hipótesis, variables y su operacionalización tras un sistema de identificación, ello relacionado con los objetivos planteados y demás aspectos generales.

En relación al tema de las bases teóricas integrarán el capítulo II,. Acápites que se disgregaron en merito al aporte realizado por diferentes juristas y doctrinarios que de alguna manera dan a conocer su pensamiento y manera de interpretar los distintos temas propios de esta investigación, creando así una oportunidad de distinción y comparación de posturas y puntos de vista que nos permitirán dar un mejor análisis de las diferencias entre sí.

Del mismo modo, se tiene una compilación de lo obtenido a través del estudio, considerando una muestra y población acorde al tipo de adquisición de documentos e instrumentos puestos en marcha los mismos que se encuentran debidamente detallados en el capítulo III, que recibe por título metodología.

Y como parte final, los ítems relacionados con las conclusiones y resultados obtenidos, referencias bibliográficas utilizadas, y demás que se recopilan en el último episodio de esta tesis; capítulo IV denominado con la descripción resultados.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A nivel macro, El PIDESC, tiene establecido en su artículo 11 que son los Estados partes y conformantes de este Pacto quienes respetan el derecho de las personas por una vida adecuada y manteniendo su nivel tras una conciencia de mejora a futuro, realizando los modos posibles de mejorar estas condiciones de supervivencia.

Se puede evidenciar que OAF en Latinoamérica tiene sus propias reglas, cada país pone un sobre valor a diferentes detalles para castigar un misma acción negativa, por ejemplo en el país Argentino no ocurre lo mismo que en el país peruano ya que en este no hay una pre exigencia del incumplimiento de un fallo civil o familiar de alimentos, por otra parte en Chile este acto se tiene como un delito no especifico, en Paraguay solo se considera agravante de otro delitos mas no uno independiente, en Colombia, se encuentra más sancionada con penas mas drásticas en cuanto a la OAF ya que se da una pena no suspendida.

La normatividad vigente establece que no solo se trata de un incumplimiento simple sino que genera supuestos que agravan la situación primigenia del investigados tal es el caso de que este pueda simular situaciones

que solo generen perjuicio a los alimentistas que son los que más necesitan apoyo para poder desarrollarse de manera adecuada, dejándolos en la desprotección por simulación de nuevas obligaciones con terceros , fraudes en los despidos o razones por las que ya no tienden a generar ingresos para el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, ponen un realce en el entroncamiento ya que debe existir un vinculo biológico entre el deudor y el o la alimentista (Defensoría del Pueblo, 2019).

Por otro contexto se encuentran las medidas alternativas frente a lo que comúnmente se viene aplicando respecto a las sanciones o penas adquiridas frente a este tipo de delitos, el cual necesariamente requiere de una intervención en materia penal, hecho que consideramos que no es absoluto en merito a que puede realizarse o darse circunstancias en las que se necesite solo la intervención de las partes para así generar una armonía familiar después de el reconocimiento de los errores y decidir una nueva resocialización con el fin de reparar el daño causando considerando esta actitud nada reprochable como una de carácter subsidiario.

Si tenemos en cuenta que vivimos una realidad socio-jurídica drástica por el hecho de que son los obligados, es decir los mismos padres quienes no quieren cumplir sus responsabilidades, pese a que, primigeniamente se les siguió un proceso en los familiar y tuvieron la oportunidad de ser responsables con las pensiones sin llegar a procesos penales estos se sienten renuentes a cumplir y esperan a las ultimas opciones e instancias para así ser obligados a cumplir con lo que voluntariamente debió hacerse desde un inicio considerando que se trata del desarrollo y alimentación de sus propios primogénitos quienes dependen de ellos y no tienen otra manera de poder salir adelante sin su apoyo

a tal punto de esperar ser detenido para recién mostrar voluntad de pago.

Mientras que, en el contexto nacional, tenemos la figura denominada reserva de fallo condenatorio, ello en razón de que muy aparte de la existencia del deber de discreción que tienen los jueces esta reserva significaría una alternativa como medida de mesura paralela a una sanción establecida en el Código Penal, resultando más favorable para llevar adelante algunos casos que cumplen los mínimos requisitos para poder acceder a su acogida, conforme a lo desarrollado en la Casación número mil doscientos setenta y ocho del año 2018, suscitado en Apurímac en el año 2021.

En el Estado Peruano se tiene un capítulo donde se identifica actos ilícitos en protección al sector familia, el mismo que tiene una calidad de vulnerabilidad que tiene necesidades de protección no solo social sino legal, finde garantizar un buen desarrollo en menores, sabemos que comúnmente se desarrolla el proceso de alimentos en los que se ventila las circunstancias y demás requisitos a cumplir para que se falle brindándole una pensión a los menores en su mayoría donde ya se hizo un análisis, sin embargo el incumplimiento de este genera nuevas circunstancias y razones para llegar al ámbito penal ya sea por inconciencia o el simple hecho de que estos obligados no se sientan anímicamente comprometidos con su responsabilidad, lo que hace que sobresalga a la luz nuestra falencias legislativas como nación; un claro ejemplo es lo ocurrido en Tacna y que son muchos magistrados que manejan criterios cuestionables al fijar pensiones que resultan insulsos para la crianza de los niños ya que no son para nada razonables pese a que tienen los obligados buenas condiciones económicas.

A nivel local, tenemos diferentes dependencias judiciales en el distrito de Puno, donde se ha visto una variedad de criterios utilizados por los magistrados en cuanto a la procedencia y flexibilidad en cuanto a la exigencia del cumplimiento de esta obligación que debería ser considerada sagrada bajo un aspecto ético moral en mérito y más aún a la emergencia sanitaria que se atravesó durante el periodo que se propone investigar.

1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Pregunta general

¿Existe algún impacto negativo en los delitos de omisión de asistencia familiar como consecuencia de la emergencia sanitaria?

1.2.2. Preguntas específicas

- ¿Existe alguna situación excepcional que permita la flexibilidad en los delitos de omisión de asistencia familiar?
- ¿Se ha vulnerado el debido proceso y/o los derechos de la víctima en los delitos de omisión a la asistencia familiar?
- ¿Es permisible y absoluto el criterio del juez en el proceso de omisión a la asistencia familiar?

1.3. JUSTIFICACION

Justificación teórica; el estudio se llevó a cabo en base a diversas perspectivas teóricas y jurídicas para poder aminorar las brechas de conocimiento existentes, dado que se fundamenta en la necesidad de contribuir al cuerpo existente de conocimiento teórico en lo concerniente a los delitos

estudiados en la presente.

Además, la revisión de la doctrina existente pone en evidencia vacíos específicos en el entendimiento teórico de cómo la emergencia sanitaria fue un elemento base para la excepcionalidad y creación de algunas normas con el afán de proteger la vida humana por sobre otros elementos, ello no solo en el ámbito local o regional sino a nivel nacional en cuanto a normas que rigen el estado peruano; asimismo trascendió hasta el ámbito internacional.

Desde el contexto práctico, la presente investigación trata de abordar desafíos latentes que afectan el debido proceso como garantía. Cabe decir que asimismo se tendría que no vulnerara ningún derecho del imputado, creándose así una excepcionalidad a criterio del juez, para poder dar y brindar las facilidades del caso para poder tener garantía de cumplimiento de estas pensiones que son un respaldo y muchas veces único ingreso para incrementar su surgimiento, para la seguridad de los menores y también no poner en riesgo la vida del obligado.

Por otro lado, al identificar y comprender estos desafíos en términos prácticos posibilitará a los magistrados tanto nacionales, regionales, provinciales, distritales y demás autoridades encargadas de la toma de decisiones bajo su criterio como tal.

Justificación metodológica; Para llegar a los objetivos planteados se considerará el enfoque cuantitativo, el método hipotético – deductivo, además, la utilización de instrumentos y técnicas que están facultados para medir y analizar las variables de estudio, en este estudio se contará con preguntas realizadas de manera estratégica por medio del cuestionario elaborado bajo un estricto orden de importancia generando convicción en las respuestas

generadas por pregunta objetivas cerradas a fin de utilizar posteriormente un método cuantificable comparativo. Por otro lado, una vez aprobada la investigación aportara el campo teórico y estadístico de la administración.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.4.1. Objetivo general

Determinar la existencia de algún impacto negativo en los delitos de omisión de asistencia familiar como consecuencia de la emergencia sanitaria.

1.4.2. Objetivos específicos

- Especificar en qué situación excepcional se permite la flexibilidad en los delitos de omisión de asistencia familiar.
- Establecer si se ha vulnerado el debido proceso y/o los derechos de la víctima en los delitos de omisión a la asistencia familiar.
- Determinar si es permisible y absoluto el criterio del juez en el proceso de omisión a la asistencia familiar.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis general

Se ha generado un impacto negativo en los delitos de omisión de asistencia familiar a raíz de las consecuencias de la emergencia sanitaria.

1.5.2. Hipótesis específicas

La dación del decreto legislativo N° 1459 resulta optimo al ser aplicado, porque este genera una excelente conversión que ayuda a desencadenar un

entroncamiento generado por la sobrepoblación de centros penitenciarios y con ello evitar contagios generados por la situación sanitaria.

Los residentes de los hacinamientos penitenciarios sentenciados por delitos de omisión de asistencia familiar salieron libres al cancelar su deuda vulnerando la normatividad.

Se desarrolla una vulneración al adecuado procedimiento sancionador al no ser concurrente con las circunstancias vividas y cambios suscitados por la emergencia sanitaria ya que los cambios en la capacidad de solvencia en obligados a cambiado radicalmente y no ha sido materia de análisis en muchos casos.

1.5.3. Operacionalización de variables

Tabla 1

Definición de la operacionalidad - variables

Variable	Dimensiones	Indicadores
Emergencia sanitaria	Falta de conocimiento sobre la enfermedad	Medidas de protección
	COVID 19	Cuidados de aislamiento

Variable	Dimensiones	Indicadores
Omisión a la asistencia familiar	Proceso de Alimentos	Sentencia Incumplimiento Posibilidades
	Proceso penal	Tipificación correcta

Variable	Dimensiones	Indicadores
Decreto legislativo N° 1459	Proceso civil	Sentencia Incumplimiento Posibilidades
	Proceso penal	Excepcionalidades

Nota; *Elaboración propia del autor.*

CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. BASES TEÓRICAS

2.1.1. A nivel internacional

Según Duarte (2016), quien a través de su estudio denominado "los deberes de asistencia tras un tratamiento jurídico basado en asistencia económica a través de la doctrina y demás precedentes" [tesis], en la que se desarrolló toda una investigación con el afán de examinar el código penal en cuanto a contenidos y estructura del artículo 201, concluyendo de la siguiente manera:

Se identifico, que se debe comprobar el sentido doloso de la acción penal, no basta con la identificación del incumplimiento como razón suficiente para poder proseguir con el tratamiento de este delito, son que está en la obligación de ser quien acusa quien pruebe que no solo se tiene el incumplimiento sino también un sentido doloso de no querer realizarlo para que así se cumpla la figura penal exigida creándose así un peligro abstracto que sea de manera permanente y no basarse en sucedáneos o suposiciones que entorpecerían una adecuada identificación el tipo penal ante el cual nos encontramos presente ya

sea por su naturaleza, el deber u obligación ya merecedora por el simple placer de hacer caso omiso sin estar respaldado por una circunstancia como sujeto pasivo.

2.1.2. A nivel nacional

Como primer antecedente a nivel meso, se tiene el trabajo de Morales (2019), respecto a la “Determinación por acusación directa realizada en Huaraz en las fiscalías corporativas especializadas en delitos de omisión” [tesis] y tiene como objetivo principal; establecer el nivel en que se vienen aplicando las acusaciones en forma directa en las fiscalías corporativas especializadas en la materia en Huaraz, durante el periodo comprendido de 2012 hasta el 2014; a partir de ello llega a las siguientes conclusiones:

1. Existe una acusación directa establecida en números y resultados porcentuales tomando en consideración la jurisprudencia como justificación de esta nueva aplicación que abarca y genera un 76% como resultado del conocimiento de penas dado esto en delitos de lesiones; un 73% basado no en jurisprudencias sino simples argucias en hechos que incluyen además de los conyugues. Se ha obtenido por otro lado que son los mismos inmersos en estos procesos quienes conocen cuales son las consecuencias y salidas alternas a estos procesos como claro ejemplo esta la terminación anticipada con un conocimiento del 78%, siendo más sobresaliente aun el 93% de los obligados que tienen en claro las consecuencias del no cumplimiento total o parcial de su obligación por lo que no se puede fundamentar la falta de conocimiento ya que estos son conscientes de la consecuencias y aun así lo realizan.
2. Se llego a obtener como resultado que se evidencia directamente una

relación por parte de la familia como instituto identificado en el sector familiar, dentro de ello el matrimonio y la promoción familiar como fundamentales núcleos de la nación establecido y amparado en las constitución que rige este país, afirmando en un 76% que la familia es fundamental como elemento natural promoviendo su incremento en cuanto a reconocimiento social, sumado a ello esta el artículo 23 donde se hace mención al pacto del cual el Perú es parte siendo además que un 96% conoce a detalle las consecuencias que trae consigo el estar inmerso en uno de estos hechos delictivos, que para muchos de ellos solo es un incumplimiento mas no un acto ilícito siendo solo un 12% quienes tienen este tipo de pensamiento, es decir que se podría suponer efectivamente desconocer o ignoran las consecuencias reales. A fin de generar una aceptación creíble y positiva se dio el proceso inmediato, para diferentes delitos que resultan de indispensable importancia y celeridad.

Zapata (2016), establece que la *“Aplicación del delito de omisión de asistencia alimentaria recae en una acusación directa en el distrito fiscal de Sullana en el periodo comprendido de dos mil doce a dos mil trece”* [tesis]; el cual tiene por objetivo principal; Describir cómo es que la capacidad de cumplimiento de un obligado puede interferir y vulnerar la carga de la prueba en el Perú; a partir del cual se llega a concluir:

1. Se tiene que no existe estructura alguna de comparación en el tipo penal estudiado ya que la circunstancia jurídica que se tiene en base a lo estudiado es que el obligado se encuentra inmerso en una situación que no genera carga de la prueba en el ministerio público ya que es razón de solo

el saber si realmente cuenta con la condiciones y capacidad e cumplimiento ya que no todo es público, hay circunstancias que generan ingresos independientes por lo que existe falta de certeza de su capacidad en el aspecto económico.

2. Se tiene que la capacidad de cumplimiento debe ser aprobado por el imputado generando así que sea el ministerio publico quien se encontraría apartado y aislado a la carga de la prueba, porque depende de lo que quiera o no apoyar el obligado no siento parte de una estructura típica consolidada como si ocurre en otros delitos, siendo este un delito especial de trato diferente a otros comunes el hecho de probar dicha capacidad resulta una vulneración propia al imputado como acto de defensa o estrategia de la misma.
3. Se llego a la conclusión de la existencia de diversos vacíos y algunas jurídicas en la estructura de tipificación del delito de omisión familiar, ya que el hecho de cumplir y tratar de solventar los gastos o pago de pensión de alimentos debe estar debidamente acreditado ello en un proceso en juzgado de paz letrado donde comúnmente se ventilan este tipo de procesos y posterior a ello se genera una nueva sanción y estudio del caso en materia penal sin acreditar si la capacidad de cumplimiento se cambió, se vulnero o se dejo al libre albedrio y solo en base a lo ya conocido o desconocido muchas veces se generara una nueva sentencia, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial”.

4. Se tiene que en este tipo de procesos materia de estudio de la presente tesis los procesos alimentarios en el distrito de Sullana no son vulnerados a nivel procedimental ya que cada vía tiene u propio tratamiento y circunstancias que generan convictico en cada uno de los campos tramitados existiendo una serie de prerrogativas como la de los devengados y su adecuada notificación de requerimiento garantizando una defensa y debido proceso a conde a la normatividad vigente.

5. Se concluye que si se citaba a declarar a los imputados estos no colaboraban con las preguntas realizada en la declaración, por el contrario, se generaba más dilaciones en los procesos penales dejando e lado lo ya resuelto por lo que se opto por ir por la vea más útil y que estos sean ventilados en juzgados de paz letrado en materia penal solo exigir su cumplimiento sin hacer más análisis de los mismos. (pp. 201-203).

Según Sánchez y D'azeveso (2014) en su tesis de investigación denominada “*vulneración del derecho de hijos en cuanto a la alimentación u omisión de asistencia*” [tesis] su objetivo general es establecer un análisis exhaustivo sobre la incidencia aplicativa de la pena tras la obtención de pruebas que permitan garantizar el incumplimiento efectivo por decisión propia de los obligados haciendo caso omiso a las sentencia judiciales, además de que si es ponible la obtención de ingresos económicos estando reclusos en los centros penitenciarios, llegando a las siguientes conclusiones.

- a) Se tiene que la figura de la pena privativa de libertad no se encuentra debidamente establecido como norma general cada situación es diferente cada obligación es distinta a la situación ya que muchas veces resulta imposible o complicado realizar las transferencias ordenadas en proceso primigenio, ya que al estar en el hacinamiento no tienen las mismas posibilidades de generar ingreso y por lo tanto se encuentran frustrados en el desarrollo de actividades económicas.
- b) La pena y su factor de prescripción en los delitos de esta materia son un tanto convencionales para muchos reclusos sin embargo podría darse la posibilidad de un plan de ley nueva para generar una aseveración y mayor severidad en cuanto al término y plazo prescriptorio dejando a la justicia y criterio del juez dictaminar una protección al menor lo cual también podría ser tomado como aspecto negativo el hecho de tener un plazo perentorio mínimo y así estar libre y al final no garantizar el cumplimiento de lo ordenado en materia de alimentos dejando desprotegido al alimentista.
- c) Las normas vigentes suponen un tratamiento que buscan proteger derechos considerados principales de los menores en muchos casos si no es su mayoría, asimismo los discapacitados que no se valen por sí mismos que necesitan de un apoyo adecuado para cumplir su proyecto de vida, hecho que si se ve frustrado repercute

en el adecuado desarrollo de vida siendo totalmente negativo como consecuencia.

2.1.3. A nivel local

Para Lupaca (2017) en su trabajo denominado “Las implicancias que genera el desarrollo del proceso inmediato en delitos de trato especial frente a la ruptura familiar vulnerando derechos del alimentista en la ciudad de Puno” [tesis] que tiene por objeto; Determinar si la sanción penal en casos de vulneración y ruptura fraternal requiere la aplicación del proceso inmediato el mismo que resulta negativo y contraproducente para el menor que necesita apoyo económico en uso de sus derechos que le corresponde como tal, de acuerdo a todo esto se tiene como hipótesis de la investigación; que es el alimentista el más perjudicado al rom pimiento de este vínculo por temas económicos, al incurrir en un proceso inmediato se genera de sobresalto un enfrentamiento y generación de rencores que mucha veces las partes procesales no diferencian entre los adultos y los menores quienes son ajenos a las situaciones conflictiva que se suscitan entre padres, y por ello concluye que:

- PRIMERA. - Se determinó que se viene generando una ruptura de afinidad entre padres e hijos siendo un 59% de desinterés por parte de los adultos hacia sus hijos, en porcentajes de 39% un notorio aislamiento en cunado a solo alimentistas y un 3% muy escaso que aun hace prevalecer su relación.
- SEGUNDA. - Se concluyo que la ruptura generada con el alimentista viene generando un efecto directo en su relación con la sociedad ascendiente al 39%, en un 57% genera la falta de valores y conductas morales como consecuencia de un apartamiento del seno familiar y solo en un 4% no se ve vulnerado en cuanto a su relación padre e hijo.

- TERCERA. - establece que se viene ocasionando perjuicios insubsanables para el menor en cuanto a su relación, ya que un 54% se limita el cumplimiento de sus obligaciones, dejando de lado la relación afectiva con sus hijos, el 30% si mantiene relación por obligación de una sentencia de régimen de visitas y un 44% genera rechazo hacia sus hijos por la imposibilidad de generar vínculos afectivos por el rencos generado por los padres y considerándolos como causa de sus problemas (p. 89).

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. Teoría de la variable 1

Código Civil 1984 en su artículo cuatrocientos setenta y dos señala que:

Son considerados alimentos todo aquello que resulta importante para que un ser humano pueda desarrollarse y sobrevivir ello implica incluir la alimentación propiamente entendida como tal, la vestimenta, su recreación la capacitación que este necesita para el logro de sus habilidades estar dentro de un seno familiar que permita el desarrollo de sus capacidades afectivas, asistencia médica y psicológica, todo ello acorde al nivel de vida que lleva la familia a la que pertenece.

Reyna (2004) nos dice que: el hecho de infringir un deber que implique la sustancialidad en un ámbito institucional de familia corresponde la tipificación como delito y con ello se puede cerciorar de que no se protegen con ello los deberes sino los derechos de los más vulnerables siendo estos derechos que subyacen ante los deberes. Por lo que resulta como bien jurídico protegido un conjunto de derechos pertenecientes a los alimentistas mas no el cumplimiento

de las obligaciones de ellos imputados.

Ponte (2017) en su opinión menciona: el derecho penal se encuentra retrotraído por su mínima intervención en este tipo de delitos ya que solo se limita a darle un trato leve menos gravosos en cuanto a severidad de años de pena, como si se da en otras materias, sin embargo hay una contradicción ya que es el único delito en el cual se puede llegar a brindar pena efectiva por una deuda hecha que no pasa en otros supuestos.

2.2.2. Teoría de la variable 2

(**Diario El Peruano, 2020**) en los centros penitenciarios se dan diferentes alternativas para poder sobrellevar su ejecución, sin embargo por la situación que se viene atravesando es muy difícil una protección adecuada al interno, en cuanto a salud por el COVID 19, hecho que no garantiza frenar los contagios por lo que resulta una manera factible de solución la conversión de penas y evitar el hacinamiento conllevando con ello mejor un pago de reparación que pudiera beneficiar al alimentista y continuar con el cumplimiento de su obligación de manera libre .

Decreto Legislativo N° 1459 El Decreto tiene como objetivo que se de manera masiva la conversión de penas de los internos dejando de lado una de privativa de libertad por una reparación y protección a si mismos para poder más adelante garantizar el cumplimiento de sus obligaciones para con el alimentista y este pueda continuar con su desarrollo sin verse perjudicado por circunstancias de salud y desencadenamientos fortuitos.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

Emergencia sanitaria; La emergencia sanitaria, es un estado riesgoso donde puede desvirtuarse un moderado contagio y suscitarse de la noche a la mañana uno masivo generando alertas de cuidado especial y atención adecuada ya que se ve vulnerado de manera sobre real la salud siendo un acogimiento múltiple de extrema urgencia, situaciones que además ponen en hackeo los demás ámbitos aparte de la salud, como es el ámbito económico y político que son los que mueven el país.

Asimismo, constituye emergencia sanitaria cuando se ve que la nación se encuentra inmerso en riesgos de difícil control o que por lo menos que con la capacidad que se contaba para tal situación no resulta suficiente a nivel sea local o incluso mundial porque no se encuentran preparados para un brote de esa magnitud.

Con ello, queremos detallar que es el Ejecutivo quien debe tomar las conductas necesarias para contrarrestar o por lo menos controlar los hechos fortuitos y hacer frente a esta pandemia, desde ámbitos y carteras de gobiernos importantes, la pandemia se suscitó en el gobierno de Vizcarra, quien opto por tomar medida decretadas desde marzo dando prorrogas a fechas de vencimientos que se sumaron e hicieron que se alargara más de lo planeado esta emergencia.

Estado de emergencia; Esta circunstancia, fue en el Perú abarcado desde el quince de marzo como consecuencia de la comprobación de los primeros contagios comprobados por lo que se comenzó con excepcionalidades de gobierno.

El presidente tomo las riendas de la situación justamente en cumplimiento de

sus funciones, a fin de no generar perturbaciones a la paz social y solventar la calma a la generación de riesgos que, si o si se suscitaron, se dieron circunstancias graves, el estar cerrados genero frustraciones en toda la nación peruana, o en una parte de él.

Durante el estado de emergencia, se dan medidas coercitivas de restricción o suspensión ya que se ven inmersos derechos constitucionales como de libertad y seguridad personal, en casos extremos se dio la violación de domicilio no se permite el derecho de reunión justamente para evitar el confinamiento posterior e incluso el de tránsito libre, la emergencia sanitaria fue un estado de riesgo rojo muy peligroso por el gran daño causado al ámbito salud que se suscitó como resultado de brotes extremos y en masa.

Derecho de alimentos.- El derecho que les corresponde a las personas que cuentan con alguna discapacidad o falta de capacidades establecida en el código civil, no se puede dejar de lado la incidencia de ser estos los protagonistas de este derecho reconocido ya que esta formado por lo hijos protegidos de derechos para el buen desarrollo de sus necesidades y con ello su existencia” (Rossel, 1994, p. 334).

Ramos (2000) señala que las facultades son otorgadas a personas que acostumbran llevar un ritmo de vida propiamente suficientes a la vista de la sociedad a fin de no sello garantizar que estos son responsables para poder cubrir los estantales que exige la sociedad moral, sino deben cubrir más allá de una buena reputación un cumplimiento cuantificable que permita a los menores un gran desarrollo y no solo parecer buenos padres sino que además serlo prestando los servicios que requieren estos menores para lograr sus capacidades en todo aspecto y ámbito de desarrollo propios de sus edades

Las obligaciones del natalicio circunstancial alimentario y sus características

Podemos definir que existen bastantes características dentro de las más resaltantes y aceptadas por los autores tenemos unos específicos los mismos que son mencionados y reconocidos como básicos para la conformación familiar, en la que Ruiz (1968) establece estas características:

- Contiene una relación entre sujetos ya que el hecho de estar obligados a darlos también tiene reciprocidad al recibirlos sin importar el tiempo en el que se suscita cada circunstancia.
- Es personalísima, por el hecho de ser situado a una sola persona sin derecho a un cambio de titularidad del ejercicio y petición de cumplimiento del mismo.
- Es predominal, pues a través del un periodo de tiempo no se puede embargar ya que resulta irrenunciable.
- Es visible pues no requiere de una pluralidad de obligados ya que el solo generar un entroncamiento con una sola persona proveedora genera derechos.
- No es negociable, pues que hasta cierto punto si es conciliable silo encuentro a la cuantificación mas no al derecho como si.
- Resulta susceptible porque a través del tiempo puede cambiar las circunstancias y cuantificación exigible.
- Es flexible porque con la temporalidad que se cuenta en este tipo de procesos puede darse las variaciones en cuanto logren determinar el cambio de circunstancias a través de nuevos procesos y procedimientos que requieren para su concretización misma.

- Surge de la proporcionalidad por ser un estudio acorde a parámetros establecidos por el criterio juzgados de los magistrados quienes tienen la labor preminencia de definir cual es esta proporcionalidad correcta.
- La iniciación del proceso no requiere de muchos requisitos formales, basta con la acreditación del derecho e interés para obrar.

Clasificación de los alimentos:

Clasificamos estos alimentos en tres acápites fundamentales y diferenciados que se dan de una manera muy desarrollada y didáctica, cabe resaltar que en el tema de alimentos se consideran incluso las vitaminas que permiten una alimentación adecuada y en el sistema jurídico se pueden clasificar como:

a) De acuerdo a lo que establece la ley o las partes:

- **Alimentos de voluntad:** estos son dados de forma pacífica por la voluntad de la parte obligada o por un acuerdo amical entre los intervinientes.
- **Alimentos legales o forzosos:** se dan a través de una orden judicial.

b) De acuerdo al trámite judicial en proceso:

- **Provisionales:** dentro de estos se encuentran los dados por asignación anticipada ya que su temporalidad es provisional pudiendo cambiar al finalizar el trámite del proceso ya con un estudio debido de las pruebas y no como el que se dio a inicio bajo una apariencia de lo que será el desarrollo del proceso solo con el fin de garantizar la estabilidad o por la menos la

supervivencia del alimentista con una pensión momentánea que pueda cubrir sus gastos de alguna manera haciendo más sobre llevadera su existencia.

- **Definitivos:** estos alimentos ya se encuentran determinados por sentencia firme con calidad de cosa juzgada.

c) De acuerdo a las pensiones y su tiempo establecido:

- **Pensiones pasadas,** son las que engloban a los alimentos devengados, faltos de pago o pendientes de subsanar su cumplimiento.
- **Pensiones futuras:** se encuentran dentro de esta clasificación los alimentos que de alguna manera se verán modificada por el cambio de circunstancias.

Derecho de familia.- A modo de impartir conocimientos muchas veces nos han vendido a la familia de una manera historia como el ente núcleo de la sociedad pasando por diferentes etapas y épocas donde se desarrollaron e diferentes maneras organizándose cada uno a su modo según la época en la que se encontraban, tuvo su origen en los tiempos antiguos donde a través del derecho se desarrolló una gran cantidad de casos aplicando el derecho costumbrista pasando de diferentes gobernadores y autoridades quienes tenían a su cargo resolver los diferentes conflictos, siendo un pale importante rol que cumplía cada cargo asignado a la población, y también el género y religión profesada y su aceptación en su ámbito social de ese entonces, hasta llegar a la actualidad onde se vienen aun dando cambios que hacen que el derecho tenga una diversidad y variedad de leyes que con el pasar de la

temporalidad vienen aparentemente actualizándose y generando más normas que permitan una adecuación acorde a la realidad y globalización actual ya sea por el avance de la tecnología o la destrucción de barreras informáticas que día a día son más susceptibles de transgresión

Delitos de omisión de asistencia familiar.- como investigadores debo señalar de la información tenemos que enmarcar este tipo de delitos tienen un trato diferenciado ya que no se califica necesariamente como delito para muchos juristas, y para muchos solo contemplativa el hecho de ser un incumplimiento más de una obligación sin necesidad de que exista un dolo y la falta d existencia de una persona verdaderamente agraviada lo que discernimos totalmente y que me muchos otros apoyan que este delito debe ser uno de los más graves y con ello debería generar agravantes que permitan la sanción de penas más drásticas, porque afecta a menos que se ven truncados en su proyecto de vida por quienes deberían al contrario proteger y velar por el desarrollo de estos, según él (Código Civil 1984) en su artículo cuatrocientos setenta y dos menciona que:

Se discierne por alimentos a todo lo que resulta necesario para el desarrollo de los seres humanos y su sustento abanicando muchos espacios propios del desarrollo familiar. también los gastos anteriores al nacido vivo como son el embarazo y demás que hayan garantizado el nacimiento.

Por lo tanto, también debemos mencionar el cuatrocientos setenta y tres del Código Civil (1984) establece que:

Toda persona que haya adquirido su mayoría de edad puede sustentar su vida siempre y cuando cuente con las herramientas necesarias por lo que se tiene que es hasta los veintiocho años que pueden alcanzar dicho fin.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.1. Enfoque de la investigación

En la presente investigación que aplico el paradigma positivista (cuantitativo), la misma que de acuerdo con, Hernández et al. (2017), se concentra en la integración y evaluación de datos numéricos con el propósito de abordar y tratar los objetivos prefijados. Se quiere decir que se trata de un conglomerado de pasos que van desde la definición de variables hasta el análisis estadístico, con el objeto de obtener resultados medibles.

3.1.2. Método aplicado en la investigación

Hipotético – deductivo; de acuerdo al autor Marfull (2017), se trata de un método atribuido al maestro Karl Popper, conocido como un instrumento para la generación de conocimiento científico. Un enfoque que inicia identificando debidamente un problema y con ello poder realizar la formulación de una hipótesis respaldada por enfoques existentes. Para a consiguiente deducir observaciones a las hipótesis que como referencia planteamos para contrastarlas la validez de estas de manera inicial, las mismas que serán sometidas a verificación o contrastación con las suposiciones teóricas

señaladas con anterioridad

3.1.3. Tipo de investigación

Básico; que según, Narvaez (2022), es el tipo de investigación que también es conocida en el campo de la literatura como pura o dogmática empleada regularmente en el ámbito científico, con el propósito de ampliar y asimilar fundamentos teóricos, sin abordar de manera amplia las aplicaciones prácticas. Además, cabe añadir que es un reto dilucidar este tipo de investigación para desafíos actuales que se presenten.

3.1.4. Nivel de investigación

Explicativo; la misma que conlleva en sí la labor de aclarar y entender que siempre existirá una consecuencia como efecto de una causa entre dos variables de estudio. Un nivel que nos posibilita entender las razones fundamentales que explican los casos o desafíos, teniendo en cuenta no solo el motivo de su surgimiento, sino también la manera en que se realizan (Rus, 2021).

3.1.5. Diseño de investigación

Según (Huairé, 2019), se singulariza por enfocarse en el estudio y observación de fenómenos o desafíos sin intervenir deliberadamente en los elementos identificados para el análisis en un momento fijado o específico, conservando la consideración de su importancia en el contexto transversal, por lo que se ha utilizado la no experimental – transversal.

3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN

Población de la región Puno - 1,173 millones de habitantes

Densidad de la población de la región Puno - 12,6 habitantes por Km² (h/Km²)

Superficie de la región Puno - Extensión territorial de 71 999,0 km² (6,0 por ciento del territorio nacional).

Altitud de la provincia de la región Puno - 3.827 metros de altitud.

Coordenadas geográficas - Latitud: -15.8406, Longitud: -70.0281, Latitud: 15° 50' 26"

Sur, Longitud: 70° 1' 41" Oeste. Banco Central de Reserva del Perú (2021).

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

Señalamos que la población enmarcada para esta investigación se encuentra conformado por los 98 personas que conforman el personal que labora como operadores de justicia de la Corte Superior de Justicia de Puno – 2023.

3.3.2. Muestra

Se trata de un conjunto específico subdividido que representa una parte de la población total, la misma que es seleccionada para llevar a cabo un estudio más minucioso y específico sobre un determinado grupo de personas. De ese modo, aplicando el muestro no probabilístico, de conveniencia del autor o de tipo censal, se obtuvo un total de 51 Trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Puno – 2023 (entre ellos, expertos en la materia y personal relacionados con el adecuado procedimiento).

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

3.4.1. Técnicas de la investigación

Encuesta; se conoce como un procedimiento que se lleva a cabo con el propósito de agrupar datos relacionados con los objetivos e hipótesis que se plantearon a un inicio.

3.4.2. Instrumentos de la investigación

Se ha utilizado un conjunto de interrogantes que nos llevaran a tener certezas ello compilado a través de un cuestionario; en el estado del arte, se conceptúa como un instrumento o para ser más precisos un documento que engloba un compendio de interrogante formuladas coherentemente. Una herramienta integrante del enfoque cuantitativo que posibilita a los investigadores obtener datos sobre la población elegida.

3.5. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

3.5.1. Validación de los instrumentos

En la investigación, se hizo uso de la técnica de validez de juicio de expertos, la misma que se centra en la evaluación y un análisis minucioso del instrumento aplicado por expertos de amplia experiencia en el tema.

3.5.2. Confiabilidad de los instrumentos

En el estudio, se evaluó la confiabilidad mediante el uso del Alpha de Cronbach, una medida estadística que brinda información sobre la coherencia interna de los instrumentos aplicados

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. PRESENTACIÓN

Este estudio se personaliza en el impacto que causó la emergencia sanitaria por el COVID 19 en los diferentes procesos de índole penal primigeniamente concluidos en materia familiar y su afectación al debido proceso en cuanto a las flexibilizaciones que se dieron en dichas circunstancias, en un contexto donde la vida se vio vulnerada por temas de salud que estaban por encima de otros derechos fundamentales, es por esa razón que se explorará, de qué manera el proceso se vio afectado por las circunstancias en las que se encontraba tanto del obligado como el alimentista y el representante legal de los menores a fin de velar por el bienestar de los incapaces. Es en esa razón que el estudio busca proporcionar argumentos valiosos para optimizar estos procesos, coadyuvando en la mejora de la ejecución de proyectos y asegurando una utilización más efectiva de los principios del derecho.

4.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Tabla 2

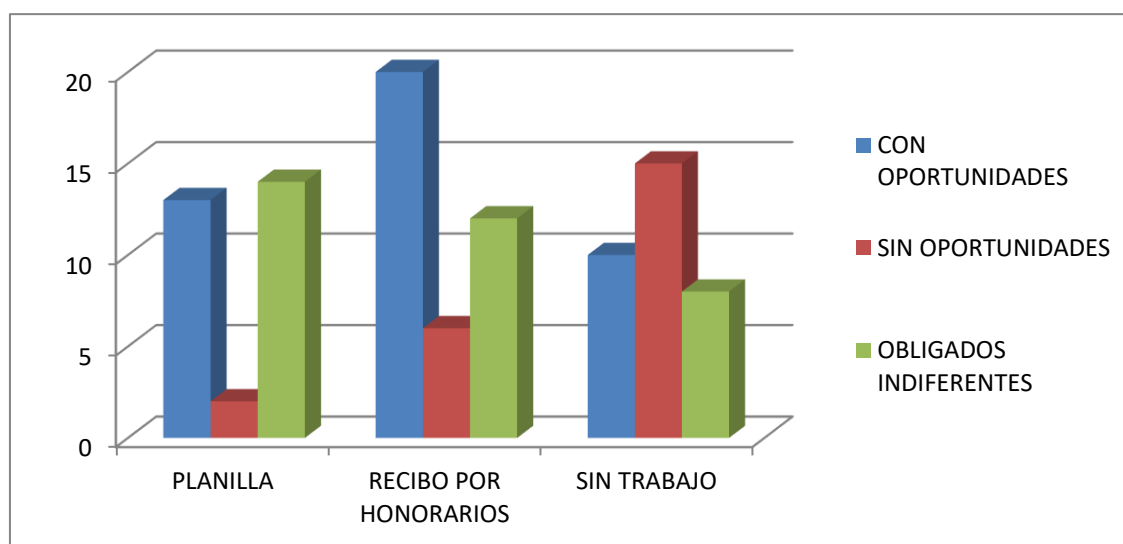
Consecuencias negativas generadas por la falta de oportunidades laborales durante la emergencia sanitaria.

		Trabajo en planilla	Emisión de recibo por honorarios	Sin trabajo	Porcentaje acumulado
Válido	Con oportunidades	13.0	20.0	10.0	43,0
	Sin oportunidades	02.0	06.0	15.0	23.0
	Obligados indiferentes	14.0	12,0	08,0	34,0
	Total	29.0	38,0	33,0	

Nota: instrumento aplicado. Elaborado por el autor.

Figura 1

Consecuencias negativas generadas por la falta de oportunidades laborales durante la emergencia sanitaria.



Nota: elaborado acorde a la tabla número dos, realizado por el autor.

INTERPRETACIÓN:

Se obtuvo como resultado del análisis de los diferentes casos la definición de las consecuencias negativas generadas por la falta de oportunidades laborales durante la emergencia sanitaria, ello en razón del estudio de la situación actual económica del investigado en los procesos de familia específicamente en los de alimentos que dieron origen y lugar a los procesos penales de omisión, motivo por el que a través de estadísticas nos enfocaremos específicamente en las oportunidades laborales tanto en planilla, en la emisión de recibo por honorarios, otros ingresos fijos, como en resultados se evidencia de la tabla N.º 2 se encontró que el 43.0% de los obligados si tienen oportunidades laborales ya sean por tener la facilidad de acceder a un trabajo por planilla, por comisión de servicios u otros ingresos específicos, se tiene que el 23.0% de estos efectivamente pese a tener toda la disponibilidad para acceder a una trabajo y además encontrarse acreditado su intención no logran obtener un resultado favorable por lo que se encuentran sin oportunidades y el 34.0% que es un gran porcentaje que abarca a todos los obligados que pese a tener o no oportunidades les es indiferentes por el solo hecho de no querer ser responsables con el cumplimiento de sus obligación frente a sus menores hijos quienes además dependen de ellos.

Tabla 3

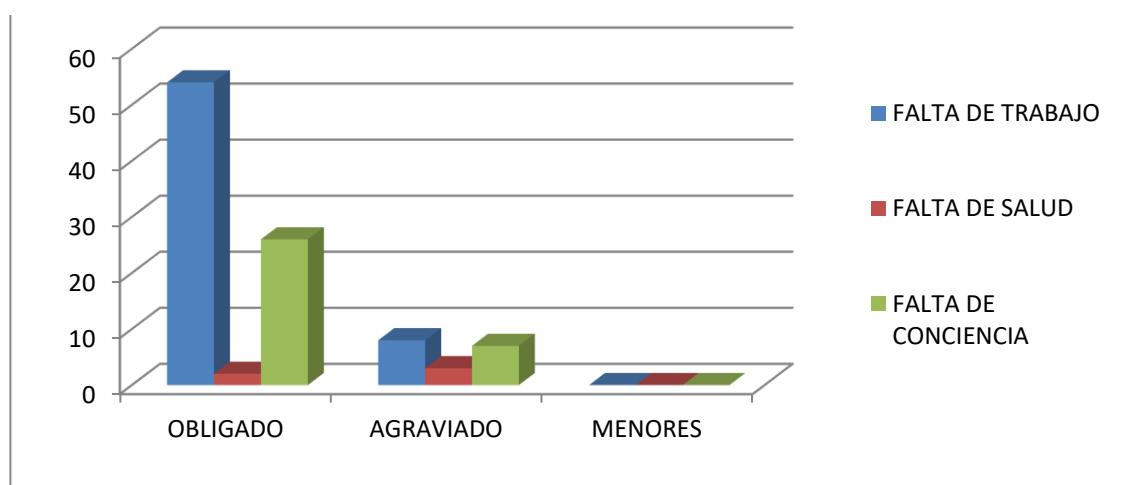
Qué genera la excepcionalidad en el trato de los procesos por omisión a la asistencia familia.

		Falta de trabajo	Falta de salud	Falta de conciencia	Porcentaje acumulado
Válido	Obligados	54.0	02.0	26.0	82,0
	Agraviados	08.0	03.0	07.0	18.0
	Menores	00.0	00,0	00,0	00,0
	Total	62.0	05,0	33,0	

Nota: instrumento aplicado. Elaborado por el autor.

Figura 2

Qué genera la excepcionalidad en el trato de los procesos por omisión a la asistencia familia



Nota: elaborado acorde a la tabla número dos, realizado por el autor.

INTERPRETACIÓN:

Se obtuvo como resultado del análisis de los diferentes casos y su excepcionalidad en el trato de estos procesos generados por diferentes factores ya sea falta de trabajo, falta de salud e incluso la falta de conciencia durante la emergencia sanitaria, por lo que a través de esta estadísticas nos enfocaremos específicamente en los tres factores mencionados, como consecuencia de ello se obtuvo los resultados de la tabla N.º 2 se encontró que el 82.0% son los obligados quienes tienen falta de trabajo, muy pocos los de salud y en gran mayoría la falta de conciencia, se tiene que el 18.0% de estos factores afectan a las agraviadas o madres representantes de los menores quienes ejercen su rol al ser accionante en los diferentes procesos y el 00.0% en cuanto a los menores por lo que son los que resultan más perjudicados ante todos estos conflictos.

Tabla 4

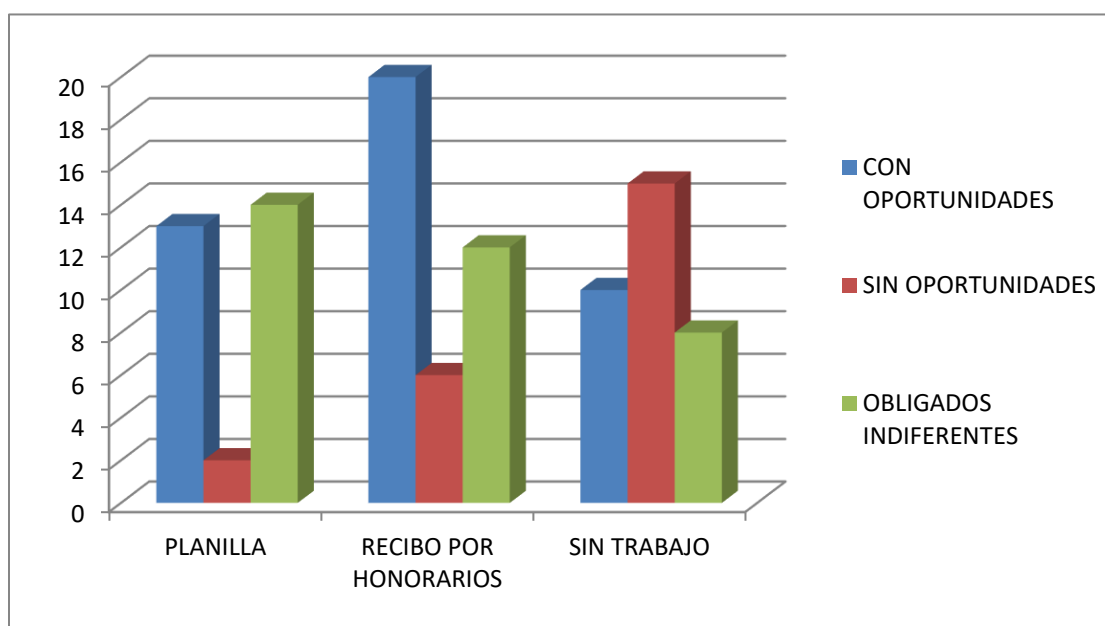
Repercusiones negativas que genera como consecuencias de la aplicación del decreto legislativo N° 1459.

		Trabajo en planilla	Emisión de recibo por honorarios	Sin trabajo	Porcentaje acumulado
Válido	Con oportunidades	13.0	20.0	10.0	43,0
	Sin oportunidades	02.0	06.0	15.0	23.0
	Obligados indiferentes	14.0	12,0	08,0	34,0
	Total	29.0	38,0	33,0	

Nota: instrumento aplicado. Elaborado por el autor.

Figura 3

Repercusiones negativas que genera como consecuencias de la aplicación del decreto legislativo N° 1459.



Nota; elaborado acorde a la tabla número dos, realizado por el autor.

INTERPRETACIÓN:

Se obtuvo como resultado del análisis de los diferentes casos la definición de las consecuencias negativas generadas por la falta de oportunidades laborales durante la emergencia sanitaria, ello en razón del estudio de la eventual transformación respecto al ámbito económico que lleva el obligado en los procesos de familia específicamente en los de alimentos que dieron origen y lugar a los procesos materia de estudio, hecho que concluyo en estadísticas concretas y nos enfocaremos específicamente en las oportunidades laborales tanto en planilla, en la emisión de recibo por honorarios, otros ingresos fijos, como se evidencia en los resultados de la tabla N.º 2 se encontró que el 43.0% de los obligados si tienen oportunidades laborales ya sean por tener la facilidad de acceder a un trabajo por planilla, por comisión de servicios u otros ingresos específicos, se tiene que el 23.0% de estos efectivamente pese a tener toda la disponibilidad para acceder a una trabajo y además encontrarse acreditado su intención no logran obtener un resultado favorable por lo que se encuentran sin oportunidades y el 34.0% que es un gran porcentaje que abarca a todos los obligados que pese a tener o no oportunidades les es indiferentes por el solo hecho de no querer ser responsables con el cumplimiento de sus obligación frente a sus menores hijos quienes además dependen de ellos.

4.3. PRUEBA DE HIPÓTESIS

Prueba de hipótesis específica uno

Con el propósito de dar un análisis de la información concerniente a nuestra primera hipótesis específica, es que llevamos adelante el uso de un software SPSS, con finalidades estadísticas respaldadas por la fórmula establecida Chi-cuadrado, donde se obtuvo resultados de la hipótesis nula como la alterna

siendo los siguientes:

Ho: El decreto legislativo N° 1459 optimiza la aplicación de la conversión automática de la pena para personas condenadas por el delito de omisión de asistencia familiar, a fin de reducir el hacinamiento penitenciario.

Hi: El decreto legislativo N° 1459 optimiza la aplicación de la conversión automática de la pena para personas condenadas por el delito de omisión de asistencia familiar, a fin de evitar contagios de COVID-19.

Tabla 5

Pruebas de chi-cuadrado – objetivo 1

	Valor	Grado	Nivel Sig. Asin.
Chi - cuadrado	186.125	4	.000
Verosimilitud	141.155	4	.000
Progresión	79.40	1	.000
Nro de validos	132		

La operación realizada de la tabla de ji cuadrada, genera evidencia, que demuestra la afirmación de que el valor estadístico de 186,125, con 4 grado y con una significancia de 0,000 (equivalente a 0,0%), es significativamente bajo que el umbral 0,05 utilizado en la ji cuadrada. Por tanto, es más coherente la hipótesis alterna y no se toma en cuenta la hipótesis nula.

Prueba de hipótesis específica dos

Ho: Los presos por el delito de omisión de asistencia familiar salieron libres al cancelar su deuda vulnerando la normatividad.

Hi: Los presos por el delito de omisión de asistencia familiar salieron libres al cancelar su deuda sin vulnerar la normatividad.

Tabla 6*Pruebas de chi-cuadrado – objetivo 2*

	Valor	Grado	Nivel Sig. Asin.
Chi - cuadrado	131.125	4	.000
Verosimilitud	126.155	4	.000
Progresión	59.40	1	.000
Nro de validos	132		

- b. 2 casillas (12,2%) cuyo menor recuento es 5. Del mismo que se tenía esperado como mínimo recuento de 2,89.

Respecto a esta prueba de la tabla de ji cuadrada, genera evidencia, que demuestra la afirmación de que el valor estadístico de 131,125, con libertad de 4 grado y con una significancia con nivel de 0,000 (equivalente a 0,0%), es significativamente bajo que el umbral 0,05 utilizado en la ji cuadrada. Por tanto, la hipótesis correcta es la alterna y no se toma en cuenta la nula.

Prueba de hipótesis específica número tres

Ho: Se desarrolla una vulneración de garantías procesales al no analizar la capacidad económica del deudor alimentario en el Delito de omisión de asistencia familiar.

Hi: No se desarrolla vulneración alguna de garantías procesales al no analizar la capacidad económica del deudor alimentario en el Delito de omisión de asistencia familiar.

Tabla 7*Pruebas de chi-cuadrado - objetivo 3*

	Valor	Grado	Nivel Sig. Asin.
Chi - cuadrado	188.125	4	.000
Verosimilitud	136.155	4	.000
Progresión	78.490	1	.000
Nro de validos	132		

- c. 3 casillas (12,2%) cuyo fin establecido es un recuento menos de 5. Se obtuvo como mínimo 2,63.

La prueba de hipótesis de la tabla de ji cuadrada, genera evidencia, que demuestra la afirmación de que el valor estadístico de 168,908, con 4 grado cuyo nivel cuenta con un grado de significancia de 0,000 (equivalente a 0,0%), es significativamente bajo que el umbral 0,05 utilizado en la ji cuadrada. Merito por el cual se considera la hipótesis alterna y se descarta la nula.

4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Discusión del primer objetivo específico:

Respecto al objetivo específico uno, que se fijó en especificar en qué situación excepcional se permite la flexibilidad en estos delitos materia de estudio. En el estudio se demostró efectivamente que se aplicó una cierta flexibilidad justamente por la emergencia sanitaria que se vivió no solo en el Perú sino a nivel mundial.

En otras palabras, el incremento de casos y falta de oportunidades hizo que de alguna manera los magistrados bajo su facultad de criterio razonable frente a

determinados casos se dieran de manera excepcional una flexibilidad a fin de que de alguna manera se garantice la realización de cumplimiento de estos casos a fin de proteger al más vulnerable y perjudicado en estas circunstancias que depende de los padres para poder subsistir. Estos estudios respaldan nuestra hipótesis de que si se permitió una flexibilidad en los procesos de omisión familiar.

Discusión del segundo objetivo específico

Respecto al objetivo específico dos, que se fijó en establecer si se ha vulnerado el debido proceso y/o los derechos de la víctima en los delitos de omisión a la asistencia familiar. En el estudio se demostró que efectivamente al tomar en consideración casos excepcionales que aparentemente se estarían justificando y además de existir una debida motivación en el fondo si se estaría vulnerando el trámite procedimental objetivo, al no ser rigurosos con la exigencia de su cumplimiento por lo que la víctima en este caso no solo el menor quien depende de los padres, sino también el otro padre quien ejerce la tenencia del menor al estar obligado a realizar los modos posibles por no dejar en el desamparo al menor.

Discusión del tercer objetivo específico

Respecto al objetivo específico tres, que se fijó en determinar si es permisible y absoluto el criterio del juez en el proceso de omisión a la asistencia familiar, en el estudio se demostró efectivamente que es permisible el criterio adoptado por los magistrados, asimismo este criterio debe estar fundado en derecho, pero que hacer frente a dos contraposiciones, si bien es cierto si se respeta el criterio del juez sin embargo no todos los magistrados tienen el mismo criterio lo que genera diferentes resoluciones y maneras de resolver los procesos por lo que

se debería unificar criterios y no perjudicar a las personas que recurren al órgano jurisdiccional a fin de obtener una justicia tutelada en derecho de manera efectiva y no ver vulnerados sus derechos como ser humano dotado de derechos.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se determinó la existencia de diferentes elementos que causaron un impacto negativo en los delitos de omisión de asistencia familiar ello en razón del desborde del COVID 19, tal es el caso del criterio diferenciado de los administradores de justicia, ya que se generó un trato flexible con aparente fundamento y justificación, hecho que no quita que se haya causado consecuencias negativas tras vernos impedidos que realizar actos restringidos por la emergencia sanitaria.

SEGUNDA: Se logró especificar cuáles son las situaciones excepcionales en que se permite la flexibilidad por causa de la emergencia sanitaria en este tipo de delitos de omisión, tras la pandemia del COVID 19, se dio varias medidas de restricción, asimismo específicamente en materia de estudio se dieron cambios legislativos tal es el caso de la dación del decreto legislativo N° 1459, sobre la factibilidad de no causar una sobrepoblación en los hacimientos penitenciarios.

TERCERA: Se logró establecer que sí, se ha visto vulnerado el debido proceso y/o los derechos de la víctima durante la emergencia sanitaria, toda vez que es el menor quien en realidad es la víctima en estos delitos por la falta de cumplimiento por parte del obligado, porque aplica más el criterio del juez quien con una aparente motivación se aparta delo que habitualmente se realiza.

CUARTA: Se determinó que si es permisible el criterio del juez en la aplicación y decisión de resultados en el proceso de omisión a la

asistencia familiar, el hecho que sea permisible no resulta absoluto ya que se puede recurrir a una segunda instancia donde se hará un análisis de todo lo actuado a fin de mejor resolver, todo ello en razón a las diferentes circunstancias vividas por los intervinientes como partes en el proceso a raíz de la emergencia sanitaria vivida durante el periodo de pandemia a nivel no solo nacional sino mundial.

RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Se recomienda a los magistrados unificar los criterios a aplicar ya que esto genera vacíos, lagunas que deberían ser resueltas por las autoridades competentes, asimismo contar con medidas específicas para mejorar un adecuado uso de la permisibilidad el uso del criterio del magistrado como un ser dotado y especializado en la materia.
- SEGUNDA:** Se impulsa la flexibilización en temas y casos específicos tras un exhaustivo estudio de las posibilidades del denunciado, para lo que el legislativo debe impulsar un proyecto de ley que más allá de permitir un acceso a la información, este pueda darse de manera segura en tiempo real dejando de lado el trámite burocrático que lo único que hace es perjudicar y entorpecer el proceso.
- TERCERA:** Se recomienda llevar controles y coordinación entre magistrados a fin de no generar discrepancias en los criterios aplicados, cerrando ello con generar un plenario en la materia a fin de tratar de manera homogénea los procesos materia de investigación, los tramitados durante la pandemia o emergencia sanitaria, para si lograra restablecer una normalidad en el trato de los procesos.
- CUARTA:** Se recomienda la aplicación correcta del derecho objetivo dejando de lado o en su defecto se tenga una mínima aplicación del criterio como parte fundamental y decisoria sin tener en cuenta el derecho objetivo dándole más valor al mismo.

REFERENCIAS

- Adrianzén Cieza, S. B. (2017). Prisión efectiva por revocatoria y fines de la pena en los delitos de omisión de asistencia familiar en el distrito de Lambayeque 2012-2014. Lambayeque.
- Amanqui, E. (2017). FACULTAD COERCITIVA PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA Y DE PAZ LETRADOS PARA LA EJECUCIÓN INMEDIATA DE SUS SENTENCIAS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN -PUNO, 2011 - 2012. (tesis para optar el grado de magister en derecho). Retrieved from http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/852/T036_0149_4280_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arellanno Pinochet, B. (2009). Reinserción Comunitaria. La experiencia de un ex recluso. Santiago, Chile.
- Argoti Reyes, E. M. (2019). Naturaleza Jurídica de la prisión por pensiones alimenticias atrasadas análisis comparado del delito de abandono de familia.
- Belén, L. M. (2015). El Derecho Constitucional de la nutrición de los niños, niñas y adolescentes en relación a la maternidad y paternidad responsable.
- Bussert, G. (1991). Manual de Derecho de Familia. Buenos Aires, Argentina.: Editorial Astrea. - Campana, M. (2002). El delito de Omisión a la asistencia familiar, Doctrina, Jurisprudencia, Derecho Comparado y Aspectos Procesales. Lima, Perú.: Editorial Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Cabrera, C. M. (2017). La medida de apremio personal por incumplimiento de obligaciones alimenticias: Poder Punitivo Latente. Análisis de

Jurisprudencia.

Chunga Hidalgo, L. (2019). Pena privativa de libertad o medidas alternativas a la pena. Lima: El Búho E.I.R.L.

Condemayta Cutimbo, A. M. (2017). Sanción en proceso inmediato por el delito de omisión de asistencia familiar por ausencia de objetividad del monto fijado en la sentencia, Distrito Judicial de Puno – 2016. Juliaca.

Duarte, C. (2016). "EL TRATAMIENTO JURÍDICO DEL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA ECONÓMICA EN EL DERECHO Y JURISPRUDENCIA." (tesis). Retrieved from [http://redicces.org.sv/jspui/bitstream/10972/2986/1/el tratamiento jurídico del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia económica en el derecho y jurisprudencia.pdf](http://redicces.org.sv/jspui/bitstream/10972/2986/1/el%20tratamiento%20jurídico%20del%20delito%20de%20incumplimiento%20de%20los%20deberes%20de%20asistencia%20económica%20en%20el%20derecho%20y%20jurisprudencia.pdf)

Espinoza Navarro, R. G. (2018). El delito de omisión a la asistencia familiar y la afectación a la carga de la prueba respecto a la capacidad de cumplimiento del imputado en el Perú. Huaráz.

Gestión pe. (2020). ¿Cuándo se sanciona con cárcel no pagar alimentos? Gestión pe, gp, 1-10.

González Harker. (2000). Situación penitenciaria y pena privativa de la libertad. Santa Fe, Colombia.

Gonzales Rodríguez, F. (2017). Factores socioculturales de los sentenciados por omisión a la asistencia familiar en la provincia de San Martín año 2016. Lima.

Hernández, F. (2017). EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE CAPACIDAD ECONÓMICA EN LAS TASAS. UN ESTUDIO DE LA JURISPRUDENCIA. Rev. Boliv. de Derecho, (23).

- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación. Retrieved from https://trabajosocialudocpno.files.wordpress.com/2017/07/metodologc3a3c2ada_de_la_investigac3a3c2b3n_-sampieri-_6ta_edicion1.pdf
- Herrera, P. (1997). "El principio de capacidad económica en Alemania y su relevancia para el derecho español." Noticias de La Unión Europea, (150), 39.
- Hilares, E. (2017). El delito de omisión a la asistencia familiar y la violencia familiar en el pueblo joven "Hogar Policial". Villa María del Triunfo – 2016. (tesis). Retrieved from http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/8587/Hilares_CE.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Jara Luna, J. C. (2019). La despenalización del delito de omisión de asistencia familiar desde una visión crítica de la participación de las Fiscalías Penales del Ministerio Público. Piura.
- López, C. (2005). Manual de Derecho de Familia y Tribunales de Familia. Editorial Librotecnia.
- Lupaca, M. (2017). "IMPLICACIONES EN LA APLICACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO EN DELITOS DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR FRENTE A LA RUPTURA DEL VINCULO FRATERNAL EN PERJUICIO DEL MENOR ALIMENTISTA, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO." (tesis para optar título profesional de abogada). Retrieved from <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/872/LUPACA VALERIANO MIRIAM YANETH.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Morales, V. (2015). EL DERECHO DE ALIMENTOS Y COMPENSACIÓN

- ECONÓMICA: LA EXCEPCIÓN EN LA FORMA DE PAGAR ESTOS DERECHOS. (tesis). Retrieved from <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/139948/El-derecho-de-alimentos-y-compensación-económica.pdf?sequence=1>
- Ojeda, A. (2009). EVOLUCIÓN HISTÓRICO JURÍDICO DEL DERECHO DE ALIMENTOS. (tesis). Retrieved from http://repositorio.uchile.cl/tesis/uchile/2009/de-ojeda_a/pdfAmont/de-ojeda_a.pdf
- Plácido, A. (2002). Manual de Derecho de Familia. Nuevo enfoque del Estudio del Derecho de Familia. Editorial Gaceta Jurídica.
- Ponte, D. (2017). Omisión a la asistencia familiar y la prisión efectiva, distrito judicial del Callao, años 2012-2014. (tesis). Retrieved from http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/7548/Ponte_SDM.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ramos, R. (2000). "Derecho de Familia." Santiago de Chile: Editorial jurídica de Chile.
- Reyna, L. (2004). Delitos contra la Familia. Lima, Perú.: Editorial Buho.
- Rojina, R. (2007). Compendio de Derecho Civil. Introducción, Personas y Familia. Mexico.
- Rossel, E. (1994). Manual de Derecho de Familia. Santiago de Chile: Editorial jurídica de Chile.
- Ruiz, R. (1968). Practica forense en materia de alimentos. México.
- Samos, R. (1995). Apuntes de Derecho de Familia. Sucre, Bolivia.: Editorial Judicial.
- Sánchez, P., & D'azeveso, C. (2014). omisión de asistencia familiar como

vulneración del derecho alimentario de los hijos. (tesis para optar grado de magister en derecho). Retrieved from

<http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/2195/>

Pedro_Tesis_Maestría_2014.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Velarde Quispe, Y. L. (2019). Prisión preventiva y la vulneración del principio de presunción de inocencia en el Ministerio Público de Lima Sur 2018. Lima.

Zannoni, E. (1998). Derecho civil. Derecho de familia. Buenos Aires, Argentina.: Editorial Astrea.

Zurina, D. S. (2017). Vulneración de los Derechos Constitucionales frente al incumplimiento de la Pensión Alimenticia en Quito año 2015. Quito.

ANEXOS

ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

Impacto negativo como consecuencia de la emergencia sanitaria en delitos de omisión de asistencia familiar - Puno 2021					
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	CATEGORIAS GENERALES	CATEGORIAS ESPECIFICAS
¿Existe algún impacto negativo en los delitos de omisión de asistencia familiar como consecuencia de la emergencia sanitaria?	Determinar la existencia de algún impacto negativo en los delitos de omisión de asistencia familiar como consecuencia de la emergencia sanitaria.	Se ha generado un impacto negativo en los delitos de omisión de asistencia familiar a raíz de las consecuencias de la emergencia sanitaria.	Independiente: Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar.	Proceso penal por el delito de omisión de asistencia familiar.	1. Proceso penal 2. Motivos justificados 3. Debido proceso 4. Debida motivación
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Especificas	Dependiente:		
¿Existe alguna situación excepcional que permita la flexibilidad en los delitos de omisión de asistencia familiar?	Especificar en qué situación excepcional se permite la flexibilidad en los delitos de omisión de asistencia familiar.	El decreto legislativo N° 1459 optimiza la aplicación de la conversión automática de la pena para personas condenadas por el delito de omisión de asistencia familiar, a fin de reducir el hacinamiento penitenciario y evitar contagios de COVID-19.	Emergencia Sanitaria por el COVID 19	Emergencia sanitaria por el COVID 19.	1. Dimensión dinámica de la emergencia sanitaria 2. Consecuencias del COVID 19 3. Impacto de la emergencia sanitaria.
¿Se ha vulnerado el debido proceso y/o los derechos de la víctima en los delitos de omisión a la asistencia familiar?	Establecer si se ha vulnerado el debido proceso y/o los derechos de la víctima en los delitos de omisión a la asistencia familiar.	Los presos por el delito de omisión de asistencia familiar salieron libres al cancelar su deuda vulnerando la normatividad.	Decreto Legislativo N° 1459	Conversión de la pena privativa de un interno por el delito de omisión de asistencia familiar	1. Principio de legalidad 2. Vulneración de derechos fundamentales 3. Derecho del alimentista 4. Interés superior del niño.
¿Es permisible y absoluto el criterio del juez en el proceso de omisión a la asistencia familiar?	Determinar si permisible y absoluto el criterio del juez en el proceso de omisión a la asistencia familiar.	Se desarrolla una vulneración de garantías procesales al no analizar la capacidad económica del deudor alimentario en el Delito de omisión de asistencia familiar.			

Apéndice N°2

Instrumento de la investigación



**UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES
VELASQUEZ FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y
POLITICAS ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Cuestionario dirigido a los trabajadores de la
Corte Superior de Justicia de Puno**

Esta encuesta se desarrolló con el propósito de recopilar datos que acredite el resultado de la investigación sobre el *“IMPACTO NEGATIVO COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN DELITOS DE OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR - PUNO 2021”*, por lo cual requerimos su pertinente cooperación al momento del llenado de este presente cuestionario, los datos recopilados serán confidenciales y agradezco de antemano su cooperación.

Marque con una X la respuesta que considere pertinente:

Variable uno: contratación de personal por régimen de inversión

1. Para usted ¿Qué repercusiones negativas genera la falta de unificación de criterios en los procesos por el delito de omisión a la asistencia familiar durante la emergencia sanitaria?
 - a) Selección de personal no calificado
 - b) Rendimiento deficiente
 - c) Retrasos en la resolución de conflictos

2. ¿Según su praxis las investigaciones a nivel fiscal en delitos de omisión a la asistencia familiar permiten?
 - a) Acreditar la capacidad económica del acusado
 - b) Acreditan los elementos de convicción del objeto tipo penal
 - c) Obtener medios probatorios deducidos del proceso de alimentos en materia civil

3. ¿Según su praxis considera que se vulnera principios procesales y de

derecho penal en delito de omisión a la asistencia familiar contra el imputado por...?

- a) Presentar elementos de convicción insuficientes
 - b) Acreditar la autoría del delito en conclusión anticipada
 - c) La evaluación del juez de investigación preparatoria por causa probable
4. **Para usted ¿Qué repercusiones negativas genera la falta de unificación de criterios en los procesos por el delito de omisión a la asistencia familiar durante la emergencia sanitaria?**
- a) Selección de personal no calificado
 - b) Rendimiento deficiente
 - c) Retrasos en la resolución de conflictos
5. **¿Según su praxis la capacidad objetiva expuesta por el representante del ministerio público en delitos de omisión de la asistencia familiar se basa en...?**
- a) La capacidad identificada en el expediente civil
 - b) La presunción deducida del representante del ministerio público
 - c) La manifestación verbal o escrita del imputado
6. **¿Según su experiencia en los procesos de omisión de la asistencia familiar el ministerio público sustenta sus hechos probados en...?**
- a) Los acuerdos convencionales del expediente civil
 - b) La declaración testimonial de la agraviada y apercibimiento probado
 - c) Pruebas adicionales que muestren la capacidad económica del imputado
7. **¿Según su praxis el acusado en delito de omisión a la asistencia familiar se motiva a la conclusión anticipada por...?**
- a) Exhorto del magistrado
 - b) Convención con su representante legal
 - c) Imputación del ministerio público

Apéndice N° 03

FICHA DE VALIDEZ DE INSTRUMENTOS GUIA DE JUICIO DE EXPERTOS

1. IDENTIFICACION DEL EXPERTO

NOMBRES Y APELLIDOS EDSON AUGUSTO JAUREGUI MERCADO
 CENTRO LABORAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUÑO
 GRADO DOCTOR EN DERECHO
 MENCION.....
 INSTITUCION DONDE LO OBTUVO UNIVERSIDAD AMOINA NESTOR SÁENZ VILLAZQUEZ
 OTROS ESTUDIOS MAESTRIA EN DERECHO PENAL

INSTRUCCIONES:

Estimado (a) especialista a continuación, se muestra un conjunto de indicadores, el cual tiene que evaluar con criterio ético y estrictez científica, la validez del instrumento propuesto (véase anexo N° 01)

Para evaluar dicho instrumento, marca con un aspa (x) una de las categorías contempladas en el cuadro:

1. = Inferior al básico
2. = Básico
3. = Intermedio
4. = Sobresaliente
5. = Muy sobresaliente

2. Juicio del experto:

INDICADORES		CATEGORIAS				
		1	2	3	4	5
1	Las dimensiones de la variable responden a un contexto teórico de forma (visión general)					X
2	Coherencia entre dimensión e indicadores (visión general)					X
3	El numero de indicadores, evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada (visión general)				X	
4	Los ítems están redactados en forma clara y precisa, sin ambigüedades (claridad y precisión)				X	
5	Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables (coherencia)					X
6	Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto (pertinencia y eficacia)				X	
7	Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez de contenido (validez)				X	

8	Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas (control de sesgo)				X	
9	Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular (orden)					X
10	Los ítems del instrumento, son coherentes en términos de cantidad (extensión)					X
11	Los ítems no constituyen riesgo para el encuestado (inocuidad)				X	
12	Calidad en la redacción de los ítems (visión general)					X
13	Grado de objetividad del instrumento (visión general)				X	
14	Grado de relevancia del instrumento (visión general)					X
15	Estructura técnica básica del instrumento (organización)					X
Puntaje parcial					28	40
Puntaje total						68

Nota: Índice de validación del juicio de experto (Ivje) = (puntaje obtenido / 75) x 100 = $\frac{68}{75} \times 100 = 90,6$

3. Escala de validación

Muy baja	Baja	Regular	Alta	Muy alta
00 – 20%	21 – 40%	41 – 60%	61 – 80%	81 – 100%
El instrumento de investigación esta observado.			El instrumento de investigación requiere reajustes para su aplicación.	El instrumento de investigación esta apto para su aplicación.
Interpretación: cuanto más se acerque el coeficiente a cero (0), mayor error habrá la validez.				

4. Conclusión general de la validación y sugerencias (en coherencia con el nivel de validación alcanzado)

ESTE INSTRUMENTO SE VALIDA.

5. Constancia de juicio de experto.

El que suscribe EDSON AUGUSTO JAUREGUI MERCADO.....
 identificado con DNI N° 29.61.3823.....certifico que realice el juicio del experto
 al instrumento diseñado por el estudiante VILMA MAMANI KALLI.....

Juliaca, 24 de ABRIL.....del 2024.


 Dr. Edson A. Jauregui Mercado
 DOCENTE

FICHA DE VALIDEZ DE INSTRUMENTOS

GUIA DE JUICIO DE EXPERTOS

1. IDENTIFICACION DEL EXPERTO

NOMBRES Y APELLIDOS ..FRENY...TORIBIO...SALAS...MARGAS.....
 CENTRO LABORAL UNIVERSIDAD...AMONIA...NÉSTOR...CÁCERES...VELÁSQUEZ.....
 GRADODOCTOR EN EDUCACIÓN.....
 MENCION.....
 INSTITUCION DONDE LO OBTUVO UNIVERSIDAD...ANDINA...NÉSTOR...CÁCERES...VELÁSQUEZ.....
 OTROS ESTUDIOS...MAGISTER...ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA (PUNO).....

INSTRUCCIONES:

Estimado (a) especialista a continuación, se muestra un conjunto de indicadores, el cual tiene que evaluar con criterio ético y estrictez científica, la validez del instrumento propuesto (véase anexo N° 01)

Para evaluar dicho instrumento, marca con un aspa (x) una de las categorías contempladas en el cuadro:

1. = Inferior al básico
2. = Básico
3. = Intermedio
4. = Sobresaliente
5. = Muy sobresaliente

2. Juicio del experto:

INDICADORES		CATEGORIAS				
		1	2	3	4	5
1	Las dimensiones de la variable responden a un contexto teórico de forma (visión general)				X	
2	Coherencia entre dimensión e indicadores (visión general)					X
3	El numero de indicadores, evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada (visión general)				X	
4	Los ítems están redactados en forma clara y precisa, sin ambigüedades (claridad y precisión)					X
5	Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables (coherencia)				X	
6	Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto (pertinencia y eficacia)					X
7	Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez de contenido (validez)					X

8	Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas (control de sesgo)				X	
9	Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular (orden)					X
10	Los ítems del instrumento, son coherentes en términos de cantidad (extensión)					X
11	Los ítems no constituyen riesgo para el encuestado (inocuidad)				X	
12	Calidad en la redacción de los ítems (visión general)					X
13	Grado de objetividad del instrumento (visión general)					X
14	Grado de relevancia del instrumento (visión general)				X	
15	Estructura técnica básica del instrumento (organización)					X
Puntaje parcial					24	45
Puntaje total						69

Nota: Índice de validación del juicio de experto (Ivje) = (puntaje obtenido / 75) x 100 =92.....

3. Escala de validación

Muy baja	Baja	Regular	Alta	Muy alta
00 – 20%	21 – 40%	41 – 60%	61 – 80%	81 – 100%
El instrumento de investigación esta observado.			El instrumento de investigación requiere reajustes para su aplicación.	El instrumento de investigación esta apto para su aplicación.
Interpretación: cuanto más se acerque el coeficiente a cero (0), mayor error habrá la validez.				

4. Conclusión general de la validación y sugerencias (en coherencia con el nivel de validación alcanzado)

CONFIRMO LA VALIDEZ DEL INSTRUMENTO.

5. Constancia de juicio de experto.

El que suscribe FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS.....
 identificado con DNI N° 91233951.....certifico que realice el juicio del experto
 al instrumento diseñado por el estudiante MILHA HAHANI CCALLI.....

Juliaca, 29. de ABRIL.....del 2024.



FICHA DE VALIDEZ DE INSTRUMENTOS GUIA DE JUICIO DE EXPERTOS

1. IDENTIFICACION DEL EXPERTO

NOMBRES Y APELLIDOS ...JAI ME...ALBERTO...MALHA...JIMENEZ.....
 CENTRO LABORAL ..ESTUDIO...JURÍDICO.....
 GRADO ..MAGISTER...EN DERECHO.....
 MENCION...DERECHO...CIVIL...Y EMPRESARIAL.....
 INSTITUCION DONDE LO OBTUVO UNIVERSIDAD...ANDINA NÉSTOR CÁCERES...VELÁSQUEZ
 OTROS ESTUDIOS.....

INSTRUCCIONES:

Estimado (a) especialista a continuación, se muestra un conjunto de indicadores, el cual tiene que evaluar con criterio ético y estrictez científica, la validez del instrumento propuesto (véase anexo N° 01)

Para evaluar dicho instrumento, marca con un aspa (x) una de las categorías contempladas en el cuadro:

- 1. = Inferior al básico
- 2. = Básico
- 3. = Intermedio
- 4. = Sobresaliente
- 5. = Muy sobresaliente

2. Juicio del experto:

INDICADORES		CATEGORIAS				
		1	2	3	4	5
1	Las dimensiones de la variable responden a un contexto teórico de forma (visión general)				X	
2	Coherencia entre dimensión e indicadores (visión general)				X	
3	El numero de indicadores, evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada (visión general)					X
4	Los items están redactados en forma clara y precisa, sin ambigüedades (claridad y precisión)					X
5	Los items guardan relación con los indicadores de las variables (coherencia)				X	
6	Los items han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto (pertinencia y eficacia)					X
7	Los items han sido redactados teniendo en cuenta la validez de contenido (validez)					X

8	Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas (control de sesgo)				X	
9	Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular (orden)					X
10	Los ítems del instrumento, son coherentes en términos de cantidad (extensión)					X
11	Los ítems no constituyen riesgo para el encuestado (inocuidad)					X
12	Calidad en la redacción de los ítems (visión general)				X	
13	Grado de objetividad del instrumento (visión general)					X
14	Grado de relevancia del instrumento (visión general)				X	
15	Estructura técnica básica del instrumento (organización)					X
Puntaje parcial					24	45
Puntaje total						69

Nota: índice de validación del juicio de experto (Ivje) = (puntaje obtenido / 75) x 100 =92.....

3. Escala de validación

Muy baja	Baja	Regular	Alta	Muy alta
00 – 20%	21 – 40%	41 – 60%	61 – 80%	81 – 100%
El instrumento de investigación esta observado.		El instrumento de investigación requiere reajustes para su aplicación.		El instrumento de investigación esta apto para su aplicación.
Interpretación: cuanto más se acerque el coeficiente a cero (0), mayor error habrá la validez.				

4. Conclusión general de la validación y sugerencias (en coherencia con el nivel de validación alcanzado)

CONFIRMO LA VALIDEZ DEL INSTRUMENTO.

5. Constancia de juicio de experto.

El que suscribe JAIMÉ ALBERTO MALMA JIMENEZ.....
 identificado con DNI N° 01305890.....certifico que realice el juicio del experto
 al instrumento diseñado por el estudiante VILHA HAMANI CCALLI.....

Juliaca, 26 de ABRIL.....del 2024.


 Mg. Alberto Malma Jimenez
 DOCENTE



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 13/09/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: VILMA MAMANI CCALLI

Dirección: JR. LLAVE N° 461

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 40183371

Teléfono: 935717538 email: vilma.mamaniccalli@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: DR. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAUCINO

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: IMPACTO NEGATIVO COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN DELITOS DE OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR - PUNO 2021

Palabras claves, (3 a 5 términos): Emergencia Sanitaria, Omisión de Asistencia familiar, Pensión alimenticia.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

